



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

**INFORME DE RESULTADOS.
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE TLAXCALA.**



SFP

UNA NUEVA HISTORIA

ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

TIPO DE REVISIÓN:

HOJA No.: 11 de 11

RUBRO
REVISADO: CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES".

**VISITA DE INSPECCIÓN DE
CONTROL INTERNO.**

NÚMERO DE VISITA:
VICI/21-16.

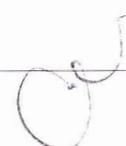
V Observaciones.

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 4
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	01
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.75
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Periodo de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>Del análisis a la documentación que conforma el marco normativo que regula las facultades y obligaciones del Consejo Estatal de Población se observa que el Reglamento Interior y el Manual de Organización no han sido actualizados y por consiguiente el Manual de Procedimientos no ha sido publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia a la normatividad aplicable. • Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Consejo. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento de metas y objetivos. • Deficiencias en el desarrollo de las actividades. • Deficiente implementación de controles internos en el Consejo. 	<p>Correctiva: La Directora General del Consejo Estatal de Población deberá instruir al área que corresponda a efecto de realizar las acciones necesarias con el fin de actualizar el Reglamento Interior y Manual de Organización del Consejo y dar cumplimiento a la publicación del Manual de Procedimientos en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, para darlo a conocer al personal del Consejo, presentando ante esta Secretaría la evidencia documental de las acciones realizadas.</p> <p>Promoción de responsabilidad administrativa. En caso de que el Consejo, no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, esta Secretaría iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>



	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 4
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	01
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.75
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>Fundamento Legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 6 y 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículo 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera. • Artículos 21, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I y IV de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 13 fracción V, 14 fracción III, y 18 fracciones I y IV de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus normas de aplicación para la Administración Pública Estatal. • Artículos 11 fracción VIII y 14 fracción XVIII del Decreto por el que se crea como Organismo Público Descentralizado el Consejo Estatal de Población. • Artículo 21 fracción IV del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población. • Numeral 8 1.0 fracción XIII y XXVIII del Manual de Organización del Consejo Estatal de Población. 	<p>Preventiva:</p> <p>De conformidad con lo que señala el artículo 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Ente en su conjunto, y la actuación ética y responsable de sus servidores públicos.</p> <p>El Manual de Procedimientos es el documento de vital importancia para el buen desarrollo de las actividades que se realizan en el Consejo, el cual debe contener de forma expresa y detallada las disposiciones obligatorias para los servidores públicos en el desarrollo de sus tareas y responsabilidades, el objetivo fundamental de este instrumento es lograr entre la Dirección y diferentes áreas que intervienen en la actividad del Consejo, una relación armónica y disciplinada que le permita ser realmente funcional y productivo con respecto al desarrollo de las operaciones y actividades realizadas, que permitan lograr el cumplimiento de los objetivos del Consejo.</p>

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 4
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	01
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.75
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Periodo de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

Fecha compromiso.

Día.	Mes.	Año.

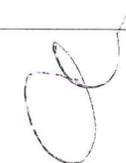
Por el Consejo Estatal de Población.



María Ana Bertha Mastranzo Corona.
Directora General.



Juana Águila Chavarría.
Jefa del Departamento Administrativo.

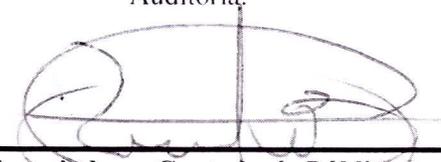
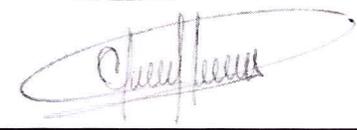


	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 4
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	01
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.75
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
--------------	------------------

<p>Por la Secretaría de la Función Pública.</p>	
<div style="text-align: center;">  <hr style="border: 1px solid black;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Ana María Leticia Vera Ortega. Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  <hr style="border: 1px solid black;"/> <p>Licenciado en Contaduría Pública Carlos Pérez Hernández. Jefe de Oficina.</p> </div>	<div style="text-align: center;">  <hr style="border: 1px solid black;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez. Jefa del Departamento de Control y Auditoría.</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">  <hr style="border: 1px solid black;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Griselda Hernández Pérez. Auditora.</p> </div>

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	02
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>No se presentó el Presupuesto de Egresos modificado al cierre del ejercicio dos mil veintiuno, aprobado por la Junta Directiva en el que refleje el presupuesto autorizado y modificado correspondiente al capítulo 1000 servicios personales.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de cumplimiento a la normatividad establecida. • Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Consejo. • Falta de control administrativo. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se tiene la certeza del cumplimiento de metas y objetivos. • Deficiente implementación de controles internos en el Consejo. • No se tiene la certeza de la correcta aplicación del recurso. <p>Fundamento Legal.</p>	<p>Correctiva: Se deberán presentar ante esta Secretaría, evidencia del acta de sesión celebrada por la Junta Directiva del Consejo Estatal de Población, que contenga la autorización y el Presupuesto de Egresos modificado correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno por capítulo y partida, al cierre del ejercicio.</p> <p>Promoción de responsabilidad administrativa. En caso de que el Consejo, no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, esta Secretaría iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Preventiva: El artículo 28 de la Ley de Entidades Paraestatales establece entre las facultades indelegables de su Órgano de Gobierno aprobar los programas y</p>

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	02
		Monto Fiscalizable:	\$3,035,500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2,372,170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

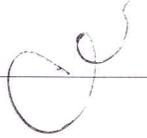
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Periodo de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 6 y 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículo 1 y Título Segundo capítulo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios. • Artículos 272 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 8 segundo párrafo y 21 tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción II, 30 fracciones II, IV, VI y VII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1 sexto y séptimo párrafo y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal de 2021. • Artículo 21 segundo párrafo de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus normas de aplicación para la Administración Pública Estatal. • Artículos 3, 5, 8, 11, 12 fracciones I, III, V y VI, 13 fracciones I, II, y III, y 42 fracción I de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. 	<p>presupuestos, así como sus modificaciones al cierre del ejercicio, por lo que la Directora General del Consejo Estatal de Población deberá instruir al área que corresponda, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para convocar a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Consejo, sometiéndolo a la autorización el Presupuesto de Egresos Modificado al cierre del ejercicio dos mil veintiuno, procurando que las mencionadas actas cuenten con los documentos que amparen cada uno de los puntos de acuerdo o resoluciones que sean tomados.</p>

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	02
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 11 fracción II y 14 fracciones XII y XIII del Decreto por el que se crea como Organismo Público Descentralizado el Consejo Estatal de Población. • Artículo 26 fracciones I, II y III del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población. • Numeral 8 puntos 1.0 fracción XXII y 1.4 fracciones I, II, V, VI y IX del Manual de Organización del Consejo Estatal de Población. 	

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	02
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

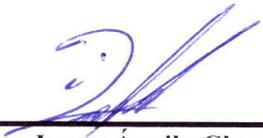
Fecha compromiso.

Día.	Mes.	Año.

Por el Consejo Estatal de Población.



María Ana Bertha Mastranzo Corona.
Directora General.



Juana Águila Chavarría.
Jefa del Departamento Administrativo.



	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	5 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	02
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>Por la Secretaría de la Función Pública.</p>	
<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Ana María Leticia Vera Ortega. Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciado en Contaduría Pública Carlos Pérez Hernández. Jefe de Oficina.</p>	<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez. Jefa del Departamento de Control y Auditoría.</p> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Griselda Hernández Pérez. Auditora.</p>

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	03
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

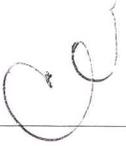
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>No se presenta el tabulador de sueldos correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno, autorizados por Oficialía Mayor de Gobierno y aprobados por la Junta Directiva.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de cumplimiento a la normatividad establecida. • Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Consejo. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deficiente implementación de controles internos en el Consejo. • No se tiene la certeza de la correcta aplicación del recurso. <p>Fundamento Legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 6,7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<p>Correctiva: Se deberá presentar evidencia ante esta Secretaría de la autorización del tabulador de sueldos del ejercicio dos mil veintiuno por Oficialía Mayor de Gobierno y aprobado por su Órgano de Gobierno.</p> <p>Promoción de responsabilidad administrativa. En caso de que el Consejo, no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, esta Secretaría iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Preventiva: La Directora General del Consejo Estatal de Población deberá instruir al área que corresponda, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para que en cumplimiento a la normatividad establecida, el tabulador de sueldos de</p>

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	03
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capitulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 1, Título II capítulo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios. • Artículo 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 272, 294 fracciones I y IV y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 8 segundo párrafo y 73 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción IX y 30 fracciones IV, V y VI de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1, 44, 45, 47, 48, 50, 52 fracciones I y IV y 56 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal de 2021. • Artículos 21 segundo párrafo y 24 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus normas de aplicación para la Administración Pública Estatal. • Artículos 3, 5, 8, 11, 13 fracción I y 42 fracciones II y VI de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. 	<p>cada ejercicio sea autorizado por Oficialía Mayor de Gobierno y sea sometido a la autorización de la Junta Directiva.</p> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">  </div>

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	03
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 11 fracción XI del Decreto por el que se crea como Organismo Público Descentralizado el Consejo Estatal de Población. • Artículo 26 fracciones IV y V del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población. • Numeral 8 puntos 1.0 fracción XXXI y 1.4 fracción XIV del Manual de Organización del Consejo Estatal de Población. 	

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	03
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Periodo de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

Fecha compromiso.

Día.	Mes.	Año.

Por el Consejo Estatal de Población.

María Ana Bertha Mastranzo Corona.
Directora General.

Juana Águila Chavarría.
Jefa del Departamento Administrativo.

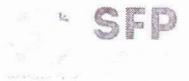
	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	5 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	03
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

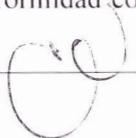
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

<p>Por la Secretaría de la Función Pública.</p>	
<p style="text-align: center;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Licenciada en Contaduría Pública Ana María Leticia Vera Ortega. Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría. </p>	<p style="text-align: center;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez. Jefa del Departamento de Control y Auditoría. </p>
<p style="text-align: center;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Licenciado en Contaduría Pública Carlos Pérez Hernández. Jefe de Oficina. </p>	<p style="text-align: center;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> Licenciada en Contaduría Pública Griselda Hernández Pérez. Auditora. </p>

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	04
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

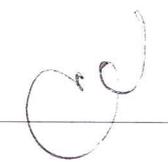
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

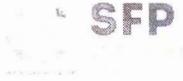
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>No se presenta evidencia de la aprobación emitida por parte de la Junta Directiva a la plantilla de personal del ejercicio dos mil veintiuno autorizada por Oficialía Mayor de Gobierno.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de cumplimiento a la normatividad establecida. • Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Consejo. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deficiente implementación de controles internos en el Consejo. • No se tiene la certeza de la correcta aplicación del recurso. <p>Fundamento Legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 6,7 fracciones I y VI y 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<p>Correctiva: Se deberá presentar evidencia ante esta Secretaría de la aprobación de la plantilla de personal correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno por parte de su Órgano de Gobierno.</p> <p>Promoción de responsabilidad administrativa. En caso de que el Consejo, no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, esta Secretaría iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Preventiva: La plantilla de personal y el tabulador de sueldos de cada ejercicio deberán ser autorizados por la Oficialía Mayor de Gobierno de conformidad con la</p> <div style="text-align: right;">  </div>

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	04
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

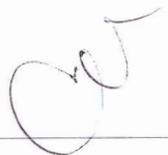
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capitulo 1000 "Servicios Personales".	Periodo de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 1, Título II capítulo 1 de la Ley de Disciplina Financiera. • Artículos 272, 294 fracciones I y IV y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 8 segundo párrafo y 73 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción IX y 30 fracciones IV, V y VI de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1 sexto y séptimo párrafos, 45 tercer párrafo, 46, 47 y 57 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal de 2021. • Artículos 21 segundo párrafo y 24 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus normas de aplicación para la Administración Pública Estatal. • Artículos 3, 5, 8, 11, 13 fracción I y 42 fracción II de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. • Artículo 11 fracción XI del Decreto por el que se crea como Organismo Público Descentralizado el Consejo Estatal de Población. • Artículo 26 fracciones IV y V del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población. 	<p>normatividad establecida, una vez que se tenga dicha autorización deberán ser presentados para su aprobación al Órgano de Gobierno.</p> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">  </div>

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	04
		Monto Fiscalizable:	\$3,035,500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2,372,170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> • Numeral 8 puntos 1.0 fracción XXXI y 1.4 fracciones VI y XIV del Manual de Organización del Consejo Estatal de Población. 	

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	04
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Periodo de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

Fecha compromiso.

Día.	Mes.	Año.

Por el Consejo Estatal de Población.



María Ana Bertha Mastranzo Corona.
Directora General.



Juana Águila Chavarría.
Jefa del Departamento Administrativo.



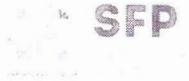
	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	5 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	04
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
--------------	------------------

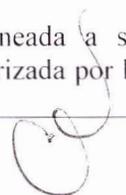
<p>Por la Secretaría de la Función Pública.</p>	
<div style="text-align: center;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Ana María Leticia Vera Ortega. Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciado en Contaduría Pública Carlos Pérez Hernández. Jefe de Oficina.</p> </div>	<div style="text-align: center;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez. Jefa del Departamento de Control y Auditoría.</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Griselda Hernández Pérez. Auditora.</p> </div>

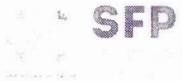
	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	05
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Periodo de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>La estructura orgánica presentada del ejercicio dos mil veintiuno no se encuentra autorizada por la entonces Contraloría del Ejecutivo o por la ahora Secretaría de la Función Pública y aprobada por la Junta Directiva, toda vez que mediante acta de la primera sesión ordinaria dos mil veintiuno de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, en el punto número 6 relativo a la presentación, validación y autorización de los documentos normativos dos mil veintiuno, se señala en el inciso d) que "El organigrama del Consejo Estatal de Población se enviará para su autorización a la Contraloría del Ejecutivo".</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de cumplimiento a la normatividad establecida. • Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Consejo. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deficiente implementación de controles internos en el Consejo. • No se tiene la certeza de la correcta aplicación del recurso. • No se tienen plenamente identificadas las líneas de autoridad a través de las cuales se asignan y delimitan atribuciones y responsabilidades al 	<p>Correctiva:</p> <p>Se deberá presentar evidencia de la autorización de la estructura orgánica del ejercicio dos mil veintiuno por parte de la Contraloría del Ejecutivo o en su caso de la Secretaría de la Función Pública y de su aprobación por parte de su Órgano de Gobierno.</p> <p>Promoción de responsabilidad administrativa.</p> <p>En caso de que el Consejo, no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, esta Secretaría iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Preventiva:</p> <p>El Consejo deberá contar con una estructura orgánica alineada a su reglamento interior, misma que deberá estar expresamente autorizada por la</p>

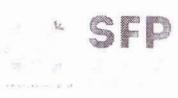


	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	05
		Monto Fiscalizable:	\$3,035,500.55
		Monto Fiscalizado:	2,372,170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Periodo de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>personal.</p> <p>Fundamento Legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 6,7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículos 272, 294 fracciones I y II y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción VIII y 30 fracciones IV y V de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1 sexto y séptimo párrafo, 47, 52 fracción I y 59 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal de 2021. • Artículos 21 y 24 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus normas de aplicación para la Administración Pública Estatal. • Artículos 3, 5, 13 fracción I y 42 fracción II de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Publico de la Gestión Administrativa. 	<p>Secretaría de la Función Pública, de conformidad con la normatividad establecida y deberá ser presentada para aprobación de su Órgano de Gobierno en observancia al artículo 28 fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</p> <div style="text-align: right;">  </div>

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	05
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Periodo de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> Artículos 11 fracción IX y 14 fracción XX del Decreto por el que se crea como Organismo Público Descentralizado el Consejo Estatal de Población. Artículo 26 fracción IV del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población. Numeral 8 puntos 1.0 fracción XXXI y 1.4 fracción XIV del Manual de Organización del Consejo Estatal de Población. 	

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	05
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
--------------	------------------

Fecha compromiso.

Día.	Mes.	Año.

Por el Consejo Estatal de Población.

María Ana Bertha Mastranzo Corona.
Directora General.

Juana Águila Chavarría.
Jefa del Departamento Administrativo.

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	5 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	05
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

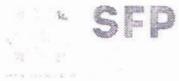
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>Por la Secretaría de la Función Pública</p> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Ana María Leticia Vera Ortega. Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciado en Contaduría Pública Carlos Pérez Hernández. Jefe de Oficina.</p>	<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez. Jefa del Departamento de Control y Auditoría.</p> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Griselda Hernández Pérez. Auditora.</p>

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 6
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	06
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capitulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.																		
<p>La estructura orgánica presentada no se encuentra alineada a su Reglamento Interior y Manual de Organización vigentes, toda vez que considera al Sistema Integral de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (SIPINNA), sin embargo, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala establece en su artículo 118 que <i>"El Sistema Estatal de Protección contará con una Secretaría Ejecutiva adscrita a la Secretaría de Gobierno, y estará encargada de la coordinación operativa del Sistema Estatal de Protección...."</i></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Reglamento interior.</th> <th style="text-align: center;">Manual de organización.</th> <th style="text-align: center;">Estructura orgánica funcional.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Dirección.</td> <td style="text-align: center;">Dirección.</td> <td style="text-align: center;">Dirección.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Asesor en Demografía.</td> <td style="text-align: center;">Asesor en Demografía y Planeación.</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Departamento de Análisis Estadístico e Información.</td> <td style="text-align: center;">Departamento de Análisis Estadístico e Información.</td> <td style="text-align: center;">Departamento de Análisis Estadístico e Información.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Oficina de Análisis Estadístico e Información.</td> <td style="text-align: center;">Oficina de Análisis Estadístico e Información.</td> <td style="text-align: center;">Oficina de Análisis Estadístico e Información.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Departamento de Descentralización y Difusión.</td> <td style="text-align: center;">Departamento de Descentralización y Difusión.</td> <td style="text-align: center;">Departamento de Descentralización y Difusión.</td> </tr> </tbody> </table>	Reglamento interior.	Manual de organización.	Estructura orgánica funcional.	Dirección.	Dirección.	Dirección.	Asesor en Demografía.	Asesor en Demografía y Planeación.		Departamento de Análisis Estadístico e Información.	Departamento de Análisis Estadístico e Información.	Departamento de Análisis Estadístico e Información.	Oficina de Análisis Estadístico e Información.	Oficina de Análisis Estadístico e Información.	Oficina de Análisis Estadístico e Información.	Departamento de Descentralización y Difusión.	Departamento de Descentralización y Difusión.	Departamento de Descentralización y Difusión.	<p>Correctiva: Se deberá presentar documentación que soporte y justifique el motivo por el que se considera al Sistema Integral de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) en la estructura orgánica del Consejo, y en su caso, evidencia de las acciones realizadas para su alineación con el reglamento interior y manual de organización vigentes.</p> <p>Promoción de responsabilidad administrativa. En caso de que el Consejo, no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, esta Secretaría iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <div style="text-align: right;">  </div> <p>Preventiva:</p>
Reglamento interior.	Manual de organización.	Estructura orgánica funcional.																	
Dirección.	Dirección.	Dirección.																	
Asesor en Demografía.	Asesor en Demografía y Planeación.																		
Departamento de Análisis Estadístico e Información.	Departamento de Análisis Estadístico e Información.	Departamento de Análisis Estadístico e Información.																	
Oficina de Análisis Estadístico e Información.	Oficina de Análisis Estadístico e Información.	Oficina de Análisis Estadístico e Información.																	
Departamento de Descentralización y Difusión.	Departamento de Descentralización y Difusión.	Departamento de Descentralización y Difusión.																	

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 6
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	06
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.			RECOMENDACIONES.
Departamento Administrativo.	Departamento Administrativo.	Departamento Administrativo. Sistema Integral de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.	<p>El Consejo Estatal de Población deberá contar con una estructura orgánica alineada a su reglamento interior, misma que deberá estar expresamente autorizada por la Instancia correspondiente, de conformidad con el artículo 42 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa 2021, la cual deberá ser presentada para aprobación de su Órgano de Gobierno en observancia al artículo 28 fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</p> <div style="text-align: right;">  </div>
<p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de cumplimiento a la normatividad establecida. Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Consejo. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deficiente implementación de controles internos en el Consejo. No se tiene la certeza de la correcta aplicación del recurso. Deficiencia en el desarrollo de las actividades del Consejo. Incumplimiento de metas y objetivos. <p>Fundamento Legal:</p>			

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 6
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	06
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 6,7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículos 272, 294 fracción II y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 8 segundo párrafo y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículos 28 fracción VIII y 30 fracciones IV, V y VI de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1 sexto y séptimo párrafo, 47 y 59 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal de 2021. • Artículos 21 y 24 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus normas de aplicación para la Administración Pública Estatal. • Artículos 3, 5, 13 fracción I y 42 fracción II de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Publico de la Gestión Administrativa. • Artículo 11 fracción IX del Decreto por el que se crea como Organismo Público Descentralizado el Consejo Estatal de Población. • Artículo 26 fracción IV del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población. 	

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 6
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	06
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> • Numeral 8 puntos 1.0 fracción XXXI y 1.4 fracción XIV del Manual de Organización del Consejo Estatal de Población. 	

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	5 de 6
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	06
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

Fecha compromiso.

Día.	Mes.	Año.

Por el Consejo Estatal de Población.

María Ana Bertha Mastranzo Corona.
Directora General.

Juana Águila Chavarría.
Jefa del Departamento Administrativo.

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	6 de 6
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	06
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
--------------	------------------

<p style="text-align: center;">Por la Secretaría de la Función Pública,</p> <div style="text-align: center;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Ana María Leticia Vera Ortega. Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciado en Contaduría Pública Carlos Pérez Hernández. Jefe de Oficina.</p> </div>	<div style="text-align: center;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez. Jefa del Departamento de Control y Auditoría.</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Griselda Hernández Pérez. Auditora.</p> </div>
---	--

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	07
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Periodo de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>De la revisión a las nóminas de pago del periodo sujeto a revisión se identificaron altas y bajas de personal, al respecto se observa que no se presentó evidencia del control de movimientos que permita conocer los datos personales, laborales y presupuestales, como se establece en el anexo número uno de la fracción II del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno (Anexos I y II).</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de cumplimiento a la normatividad establecida. • Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Consejo. • Falta de control administrativo. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deficiente implementación de controles internos en el Consejo. • No se tiene la certeza de la correcta aplicación del recurso. • Deficiencias en la operación de la administración del Consejo Estatal de la Población. 	<p>Correctiva: Deberá presentar evidencia ante esta Secretaría del control de movimientos de altas y bajas, que contenga los datos personales, laborales y presupuestales, que soporte y justifique las altas y bajas de personal observadas.</p> <p>Promoción de responsabilidad administrativa. En caso de que el Consejo, no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, esta Secretaría iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Preventiva:</p> <div style="text-align: right;"> </div>

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	07
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>Fundamento Legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 6.7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículos 272, 294 fracción V y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículos 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 1 sexto y séptimo párrafos del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal de 2021. • Artículos 21 y 24 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus normas de aplicación para la Administración Pública Estatal. • Artículos 5 segundo párrafo, 8 y 13 fracción I sexto párrafo de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. • Artículo 14 fracción VI del Decreto por el que se crea como Organismo Público Descentralizado el Consejo Estatal de Población. 	<p>La Dirección General deberá instruir al área correspondiente a fin implementar las medidas normativas, que garanticen un adecuado control del personal que labora en el Consejo y la adecuada aplicación del recurso destinado al rubro de servicios personales.</p> <div style="text-align: right;">  </div>

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	07
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

Fecha compromiso.

Día.	Mes.	Año.

Por el Consejo Estatal de Población.



María Ana Bertha Mastranzo Corona.
Directora General.



Juana Águila Chavarría.
Jefa del Departamento Administrativo.



	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	5 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	07
		Monto Fiscalizable:	\$3,035,500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2,372,170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
--------------	------------------

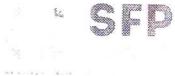
<p>Por la Secretaría de la Función Pública.</p>	
<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Ana María Leticia Vera Ortega. Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p>	<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez. Jefa del Departamento de Control y Auditoría.</p>
<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciado en Contaduría Pública Carlos Pérez Hernández. Jefe de Oficina.</p>	<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Griselda Hernández Pérez. Auditora.</p>

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	08
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

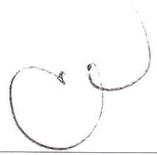
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Periodo de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>De la revisión de expedientes de personal se observa que no se encuentran debidamente integrados, identificándose documentación faltante en referencia a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno (Anexo III).</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de cumplimiento a la normatividad establecida. • Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Consejo. • Falta de control administrativo. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deficiente implementación de controles internos en el Consejo. • No se tiene la certeza de la correcta aplicación del recurso. • Deficiencias en la operación de la administración del Consejo Estatal de la Población. <p>Fundamento Legal.</p>	<p>Correctiva: Integrar la documentación faltante en los expedientes de personal y presentar la evidencia documental a esta Secretaría.</p> <p>Promoción de responsabilidad administrativa. En caso de que el Consejo, no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, esta Secretaría iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Preventiva: La Directora General deberá instruir al área correspondiente para integrar los expedientes laborales del personal conforme a lo establecido en los lineamientos normativos establecidos por la Oficialía Mayor de Gobierno.</p> <div style="text-align: right;">  </div>

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	08
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 6,7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículos 272 y 294 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 1 sexto y séptimo párrafos del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal de 2021. • Artículos 21 y 24 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus normas de aplicación para la Administración Pública Estatal. • Artículos 5 segundo párrafo, 8 y 13 fracción I, sexto párrafo de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Publico de la Gestión Administrativa. • Artículo 14 fracción VI del Decreto por el que se crea como Organismo Público Descentralizado el Consejo Estatal de Población. • Artículo 26 fracciones IV y V del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población. 	

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	08
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> • Numeral 8 puntos 1.0 fracción VII y 1.4 primer párrafo y fracciones VI, VII y XI del Manual de Organización del Consejo Estatal de Población. 	

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	08
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

Fecha compromiso.

Día.	Mes.	Año.

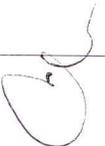
Por el Consejo Estatal de Población.



María Ana Bertha Mastranzo Corona.
Directora General.



Juana Águila Chavarría.
Jefa del Departamento Administrativo.



	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	5 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	08
		Monto Fiscalizable:	\$3.035,500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372,170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
--------------	------------------

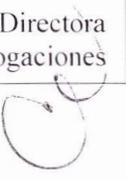
<p style="text-align: center;">Por la Secretaría de la Función Pública.</p> <div style="text-align: center;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Ana María Leticia Vera Ortega. Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciado en Contaduría Pública Carlos Pérez Hernández. Jefe de Oficina.</p> </div>	<div style="text-align: center;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez. Jefa del Departamento de Control y Auditoría.</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Griselda Hernández Pérez. Auditora.</p> </div>
---	--

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	09
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Periodo de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.												
<p>De la revisión a las nóminas de pago, así como a la plantilla de personal proporcionada se detectó personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios de los que no se presentaron los contratos de prestación de servicios celebrados.</p> <table border="1" style="width: 100%; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th>Nombre.</th> <th>Puesto.</th> <th>Honorarios mensuales.</th> <th>Período laborado.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Claudia Lo-Ruhama Tapia</td> <td>Promotor.</td> <td style="text-align: right;">\$ 5.336.56</td> <td>Del 1 de junio al 31 de agosto de 2021.</td> </tr> <tr> <td>Pedro Antonio Vázquez Torres.</td> <td>Promotor.</td> <td style="text-align: right;">\$ 5.336.56</td> <td>Del 1 de junio al 31 de agosto de 2021.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de cumplimiento a la normatividad establecida. • Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Consejo. • Falta de control administrativo. <p>Efectos:</p>	Nombre.	Puesto.	Honorarios mensuales.	Período laborado.	Claudia Lo-Ruhama Tapia	Promotor.	\$ 5.336.56	Del 1 de junio al 31 de agosto de 2021.	Pedro Antonio Vázquez Torres.	Promotor.	\$ 5.336.56	Del 1 de junio al 31 de agosto de 2021.	<p>Correctiva: Deberá presentar ante esta Secretaría evidencia de los contratos (debidamente requisitados) que soporten y justifiquen los pagos efectuados por concepto de honorarios asimilables a salarios.</p> <p>Promoción de responsabilidad administrativa. En caso de que el Consejo, no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, esta Secretaría iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Preventiva: Apegándose a lo establecido en la normatividad existente, la Directora General deberá instruir al área correspondiente, a fin de que las erogaciones</p>
Nombre.	Puesto.	Honorarios mensuales.	Período laborado.										
Claudia Lo-Ruhama Tapia	Promotor.	\$ 5.336.56	Del 1 de junio al 31 de agosto de 2021.										
Pedro Antonio Vázquez Torres.	Promotor.	\$ 5.336.56	Del 1 de junio al 31 de agosto de 2021.										

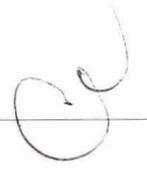


	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	09
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> • Deficiente implementación de controles internos en el Consejo. • Inconsistencias en la aplicación de los recursos. • Deficiencias en la operación de la administración del Consejo Estatal de la Población. • Faltante de documentación comprobatoria y justificativa en el ejercicio de los recursos. <p>Fundamento Legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 6,7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículos 272 y 294 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones IV, VI y X de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 1 séptimo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal de 2021. • Artículos 21 y 24 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus normas de aplicación para la Administración Pública Estatal. 	<p>de los recursos se encuentren debidamente comprobados y soportados con la documentación que ampare el gasto.</p>



	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	09
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 5 segundo párrafo, 8 y 13 fracción I, sexto párrafo de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. • Artículo 14 fracción VI del Decreto por el que se crea como Organismo Público Descentralizado el Consejo Estatal de Población. • Artículos 21 fracción VI, 26 fracciones IV y V del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población. • Numeral 8 puntos 1.0 fracciones VII y XVI y 1.4 primer párrafo y fracción XI del Manual de Organización del Consejo Estatal de Población. 	

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	09
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

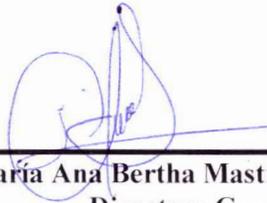
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

Fecha compromiso.

Día.	Mes.	Año.

Por el Consejo Estatal de Población.



María Ana Bertha Mastranzo Corona.
Directora General.



Juana Águila Chavarría.
Jefa del Departamento Administrativo.



	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	5 de 5
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	09
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>Por la Secretaría de la Función Pública.</p> <hr/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Ana María Leticia Vera Ortega. Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p> <hr/> <p>Licenciado en Contaduría Pública Carlos Pérez Hernández. Jefe de Oficina.</p>	<hr/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez. Jefa del Departamento de Control y Auditoría.</p> <hr/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Griselda Hernández Pérez. Auditora.</p>

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 6
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	10
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	\$26.224.57

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

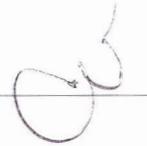
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>De la revisión a las nóminas de pago del personal y comprobantes fiscales que amparan las erogaciones realizadas, se observa que mediante póliza P00330 de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, se registra el gasto por importe total de \$26,224.57 (veintiséis mil, doscientos veinticuatro pesos 57/100 Moneda Nacional), correspondiente al pago de partes proporcionales de prima vacacional, gratificación de fin de año y compensaciones a José Irineo Tlachi Mendoza, quien ocupaba el puesto de Jefe del Departamento Administrativo, al respecto se observa no se presentó el comprobante fiscal emitido, además de que no se cuenta con documentación que ampare la recepción de conformidad del pago efectuado por este concepto, registrado mediante póliza número C00321 por un importe de \$24,887.88 (veinticuatro mil ochocientos ochenta y siete pesos 88/100 Moneda Nacional).</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de cumplimiento a la normatividad establecida. • Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Consejo. 	<p>Correctiva: Deberá presentar ante esta Secretaría el comprobante fiscal emitido que soporte la erogación realizada, así como documentación que ampare la recepción de conformidad del pago efectuado, de lo contrario, se deberán realizar las acciones correspondientes a efecto de que sean reintegrados los recursos observados.</p> <p>Promoción de responsabilidad administrativa. En caso de que el Consejo, no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, esta Secretaría iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Preventiva: La titular del Consejo Estatal de Población, en coordinación con el Jefe de</p>

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 6
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	10
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	\$26.224.57

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> • No se tienen establecidas las medidas de control interno que permitan optimizar los recursos del Consejo. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deficiente implementación de controles internos en el Consejo. • Inconsistencias en la aplicación del recurso. • Deficiencias en la operación de la administración del Consejo Estatal de la Población. • Faltante de documentación comprobatoria y justificativa en el ejercicio de los recursos. • Detrimento de los recursos del Consejo. <p>Fundamento Legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 6,7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículo 1, Título segundo capítulo 1 de la Ley de Disciplina Financiera. • Artículos 1, 2, 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 	<p>Departamento Administrativo, en calidad de ejecutores del gasto, son responsables de la elaboración y comprobación de nóminas, así como de cumplir con las disposiciones fiscales derivadas del pago de servicios personales, por lo que deberán implementar medidas de control interno y procedimientos administrativos necesarios para la adecuada comprobación del salario y prestaciones al personal que labora en el Consejo Estatal de Población, así como la expedición de Comprobantes Fiscales Digitales de conformidad con la normatividad establecida.</p>



	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 6
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	10
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	\$26.224.57

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 86 fracción V quinto y sexto párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. • Artículos 272, 294 y 320 fracción VII del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones V, VI y XVII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1 sexto y séptimo párrafos, 51 fracciones I y III y 52 fracciones I y VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal de 2021. • Artículos 1 segundo párrafo, 3, 13 21 y 24 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus normas de aplicación para la Administración Pública Estatal. • Artículos 5 segundo párrafo, 8 y 13 fracción I sexto y séptimo párrafos de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. • Artículo 14 fracciones VI y XIII del Decreto por el que se crea como Organismo Público Descentralizado el Consejo Estatal de Población. 	

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 6
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	10
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	\$26.224.57

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 21 fracción VI, 26 fracciones IV, V y VIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población. • Numeral 8 puntos 1.0 fracción VII y 1.4 primer párrafo y fracciones VI, VII, XIV y XV del Manual de Organización del Consejo Estatal de Población. 	

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	5 de 6
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	10
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	\$26.224.57

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

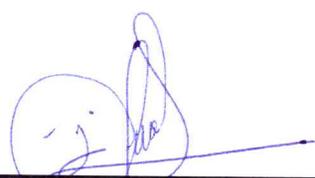
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

Fecha compromiso.

Día.	Mes.	Año.

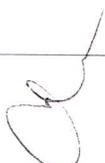
Por el Consejo Estatal de Población.



María Ana Bertha Mastranzo Corona.
Directora General.



Juana Águila Chavarría.
Jefa del Departamento Administrativo.



	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	6 de 6
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	10
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	\$26.224.57

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

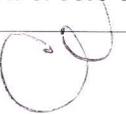
<p style="text-align: center;">Por la Secretaría de la Función Pública.</p> <div style="text-align: center;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Ana María Leticia Vera Ortega. Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciado en Contaduría Pública Carlos Pérez Hernández. Jefe de Oficina.</p> </div>	<div style="text-align: center;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez. Jefa del Departamento de Control y Auditoría.</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Griselda Hernández Pérez. Auditora.</p> </div>
---	--

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 5
		Número de Auditoría:	VICI/21-16
		Número de Observación:	11
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	\$55.239.20

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>De la revisión a las nóminas de pago del personal, así como a los comprobantes fiscales digitales que amparan las erogaciones realizadas se observa que no se presentan comprobantes fiscales digitales correspondientes al pago de gratificación de fin de año al personal registrado mediante pólizas números C00402, C00408 y C00412 de fechas once y catorce de diciembre de dos mil veintiuno respectivamente (Anexo IV).</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de cumplimiento a la normatividad establecida. • Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Consejo. • No se tienen establecidas las medidas de control interno que permitan optimizar los recursos del Consejo. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deficiente implementación de controles internos en el Consejo. • Inconsistencias en la aplicación del recurso. 	<p>Correctiva: Deberán realizar las acciones necesarias a efecto de presentar ante esta Secretaría los comprobantes fiscales digitales generados que soporten y justifiquen las erogaciones realizadas observadas, de lo contrario, se deberán realizar las acciones correspondientes a efecto de que sean reintegrados los recursos observados.</p> <p>Promoción de responsabilidad administrativa. En caso de que el Consejo, no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, esta Secretaría iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Preventiva: La titular del Consejo Estatal de Población, en coordinación con el Jefe de</p>



	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 5
		Número de Auditoría:	VICI/21-16
		Número de Observación:	11
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	\$55.239.20

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

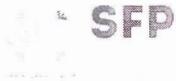
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> • Deficiencias en la operación de la administración del Consejo Estatal de la Población. • Faltante de documentación comprobatoria y justificativa en el ejercicio de los recursos. <p>Fundamento Legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 6,7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículo 1, Título segundo capítulo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. • Artículos 1, 2, 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 86 fracción V quinto y sexto párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. • Artículos 272, 294 y 320 fracción VII del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones V, VI y XVII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. 	<p>Departamento Administrativo, en calidad de ejecutores del gasto, son responsables de la elaboración y comprobación de nóminas, así como de cumplir con las disposiciones fiscales derivadas del pago de servicios personales, por lo que deberán implementar medidas de control interno y procedimientos administrativos necesarios para la adecuada comprobación del salario y prestaciones al personal que labora en el Consejo Estatal de Población, así como la expedición de Comprobantes Fiscales Digitales de conformidad con la normatividad establecida.</p> <div style="text-align: right;">  </div>

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 5
		Número de Auditoría:	VICI/21-16
		Número de Observación:	11
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	\$55.239.20

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 1 sexto y séptimo párrafos, 51 fracciones I y III y 52 fracciones I y VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal de 2021. • Artículos 1 segundo párrafo, 3, 13 21 y 24 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus normas de aplicación para la Administración Pública Estatal. • Artículos 5 segundo párrafo, 8 y 13 fracción I sexto y séptimo párrafos de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. • Artículo 14 fracciones VI y XIII del Decreto por el que se crea como Organismo Público Descentralizado el Consejo Estatal de Población. • Artículos 21 fracción VI, 26 fracciones IV, V y VIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población. • Numeral 8 puntos 1.0 fracción VII y 1.4 primer párrafo y fracciones VI, VII, XIV y XV del Manual de Organización del Consejo Estatal de Población. 	

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 5
		Número de Auditoría:	VICI/21-16
		Número de Observación:	11
		Monto Fiscalizable:	\$3,035,500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2,372,170.46
		Monto de la irregularidad:	\$55,239.20

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

Fecha compromiso.

Día.	Mes.	Año.

Por el Consejo Estatal de Población.



Maria Ana Bertha Mastranzo Corona.
Directora General.



Juana Aguila Chavarria.
Jefa del Departamento Administrativo.



	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	5 de 5
		Número de Auditoría:	VICI/21-16
		Número de Observación:	11
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	\$55.239.20

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

<p style="text-align: center;">Por la Secretaría de la Función Pública.</p> <div style="text-align: center;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Ana María Leticia Vera Ortega. Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciado en Contaduría Pública Carlos Pérez Hernández. Jefe de Oficina.</p> </div>	<div style="text-align: center;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez. Jefa del Departamento de Control y Auditoría.</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Griselda Hernández Pérez. Auditora.</p> </div>
---	--

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 6
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	12
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	\$200.845.55

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>Mediante póliza número P00233 de fecha veintinueve de julio de dos mil veintiuno se registró gasto en la partida número 5115-1521 Indemnización y liquidación a funcionarios un importe de \$200,845.55 (doscientos mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 55/100 Moneda Nacional), por concepto de pago de finiquito a Petra Angélica Alonso Vázquez, quien ocupaba el puesto de Jefe de Departamento, observándose que dicha partida no cuenta con asignación presupuestal de acuerdo a lo reflejado en el Presupuesto de egresos presentado, además que no se anexa comprobante fiscal, convenio celebrado y soporte documental de los importes registrados contablemente así como el pago efectuado mediante póliza número C00245 por un importe de \$141,128.48 (ciento cuarenta y un mil ciento veintiocho pesos, 48/100 Moneda Nacional).</p> <p>Asimismo, se observa que derivado de la revisión a estado de la cuenta bancaria número 0231133265 de Banco Mercantil del Norte, refleja que el cheque expedido número 0001713 que soporta el pago realizado, fue cobrado en efectivo, por lo que se incumple lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental relativo a implementar programas para que los pagos</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Deberá presentar ante esta Secretaría, el presupuesto de egresos modificado al cierre del ejercicio, aprobado por su órgano de gobierno en el que se refleje la suficiencia presupuestal de la partida de indemnización y liquidación, presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto (comprobante fiscal y convenio celebrado), soporte de los registros contables realizados (cálculo de la indemnización, impuesto determinado e importe pagado), así como evidencia de la recepción de la indemnización de conformidad del beneficiario de la indemnización, en caso contrario se deberán realizar las acciones correspondientes a efecto de que sean reintegrados los recursos observados.</p> <p>Así mismo, se deberá aclarar el motivo por el que el pago de la indemnización no se realizó directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de beneficiarios.</p> <p>Promoción de responsabilidad administrativa.</p> <p>En caso de que el Consejo, no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien</p>

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 6
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	12
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	\$200.845.55

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de cumplimiento a la normatividad establecida. • Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Consejo. • Falta de control administrativo. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deficiente implementación de controles internos en el Consejo. • Inconsistencias en la aplicación del recurso. • Deficiencias en la operación de la administración del Consejo Estatal de la Población. • Faltante de documentación comprobatoria y justificativa en el ejercicio de los recursos. • Detrimiento de los recursos del Consejo. 	<p>cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, esta Secretaría iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Preventiva:</p> <p>La titular del Consejo Estatal de Población, en coordinación con el Jefe de Departamento Administrativo, en calidad de ejecutores del gasto, son responsables de los pagos realizados por concepto de servicios personales, así como del cumplimiento de las disposiciones normativas y fiscales derivadas, por lo que deberán implementar medidas de control interno y procedimientos administrativos necesarios para la adecuada determinación y comprobación de los pagos efectuados por concepto de Indemnización y Liquidaciones.</p> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">  </div>

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 6
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	12
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	\$200.845.55

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

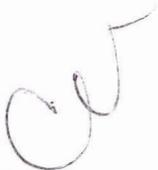
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

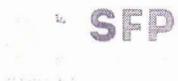
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>Fundamento Legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 6,7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículo 1, Título II capítulo 1 de la Ley de Disciplina Financiera. • Artículos 1, 2, 7, 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículo 86 fracción V quinto y sexto párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. • Artículos 272, 294 y 320 fracción VII del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones I, IV y VI de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículos 1 séptimo párrafo, 51 fracciones I, II y III y 52 fracciones I y VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal de 2021. • Artículos 1 segundo párrafo, 3, 13 21 y 24 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus normas de aplicación para la Administración Pública Estatal. 	

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 6
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	12
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	\$200.845.55

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 5 segundo párrafo, 8, 13 fracción I séptimo y octavo párrafos y 42 fracción I de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. • Artículo 14 fracción VI del Decreto por el que se crea como Organismo Público Descentralizado el Consejo Estatal de Población. • Artículos 20 y 26 fracciones IV, V y VIII del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población. • Numeral 8 puntos 1.0 fracción XXIII y 1.4 primer párrafo y fracciones IV, VI, VII y XIV del Manual de Organización del Consejo Estatal de Población. 	

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	5 de 6
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	12
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	\$200.845.55

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

Fecha compromiso.

Día.	Mes.	Año.

Por el Consejo Estatal de Población.



María Ana Bertha Mastranzo Corona.
Directora General.



Juana Águila Chavarría.
Jefa del Departamento Administrativo.

D

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	6 de 6
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	12
		Monto Fiscalizable:	\$3.035.500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2.372.170.46
		Monto de la irregularidad:	\$200.845.55

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
--------------	------------------

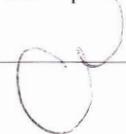
<p>Por la Secretaría de la Función Pública.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;"> <hr style="width: 100%;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Ana María Leticia Vera Ortega. Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p> </div> <div style="text-align: center;"> <hr style="width: 100%;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez. Jefa del Departamento de Control y Auditoría.</p> </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;"> <hr style="width: 100%;"/> <p>Licenciado en Contaduría Pública Carlos Pérez Hernández. Jefe de Oficina.</p> </div> <div style="text-align: center;"> <hr style="width: 100%;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Griselda Hernández Pérez. Auditora.</p> </div> </div>	
---	--

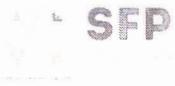
	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 7
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	13
		Monto Fiscalizable:	\$3,035,500.35
		Monto Revisado:	\$2,372,170.46
		Monto de la irregularidad:	\$34,916.93

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
<p>De la revisión efectuada al registro, entero y pago del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los períodos de junio a diciembre de dos mil veintiuno se identifica lo siguiente:</p> <p>a) No se realizó el entero de la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a Honorarios Asimilables a Salarios, toda vez que fueron considerados como ISR Retenciones por Salarios (Anexo V).</p> <p>b) Se identificó una diferencia por un importe de \$400.44 (cuatrocientos pesos 44/100 Moneda Nacional), entre el importe registrado de la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de julio y el enterado y pagado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, efectuado mediante póliza número C00304 de fecha diecisiete de julio de dos mil veintiuno.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Registrado.</th> <th style="text-align: center;">Enterado.</th> <th style="text-align: center;">Diferencia.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">\$ 22,636.56</td> <td style="text-align: center;">\$ 23,037.00</td> <td style="text-align: center;">\$ 400.44</td> </tr> </tbody> </table>	Registrado.	Enterado.	Diferencia.	\$ 22,636.56	\$ 23,037.00	\$ 400.44	<p>Correctiva:</p> <p>a) Presentar evidencia documental del cumplimiento del entero de Impuesto sobre la Renta correspondiente a Honorarios asimilables a salarios, así como del registro contable de las mismas.</p> <p>b) Aclarar las diferencias determinadas en el pago de Impuesto sobre la Renta retenido correspondiente al mes de julio de dos mil veintiuno, debidamente integrado con la documentación comprobatoria, en caso contrario se deberán realizar las acciones correspondientes a efecto de que sean reintegrados los recursos observados.</p> <p>c) Aclarar las diferencias determinadas en el pago de Impuesto sobre la Renta retenido correspondiente al mes de octubre de dos mil veintiuno, debidamente integrado con la documentación comprobatoria.</p> <p>d) Se deberán realizar las acciones necesarias a efecto de que sea reintegrado el importe pagado por concepto de actualizaciones y recargos, toda vez que son responsabilidad del personal</p>
Registrado.	Enterado.	Diferencia.					
\$ 22,636.56	\$ 23,037.00	\$ 400.44					



	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 7
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	13
		Monto Fiscalizable:	\$3,035,500.35
		Monto Revisado:	\$2,372,170.46
		Monto de la irregularidad:	\$34,916.93

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.						
<p>c) Se detectó diferencia entre los registros efectuados correspondientes al importe provisionado de retenciones del mes de octubre y al monto reflejado como pago referenciado de impuestos, realizado mediante póliza número E00032 de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno.</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Abonos.</th> <th style="text-align: center;">Cargos.</th> <th style="text-align: center;">Diferencia.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">\$ 17,383.84</td> <td style="text-align: center;">\$ 18,587.00</td> <td style="text-align: center;">\$ 1,203.16</td> </tr> </tbody> </table> <p>d) Se identificó el pago de actualizaciones y recargos por un importe total de \$356.00 (trescientos cincuenta y seis pesos 008/100 Moneda Nacional), correspondientes al entero de las retenciones de lo meses de enero y agosto, los cuales fueron cubiertos con recursos del Consejo Estatal de Población y registrados contablemente dentro de la cuenta de pasivo número 2117-01 ISR Retenido, siendo responsabilidad del personal responsable de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones fiscales.</p> <p>e) Derivado de lo anterior se observa que toda vez que los accesorios se registran como un cargo a la cuenta de pasivo, el saldo de la</p>	Abonos.	Cargos.	Diferencia.	\$ 17,383.84	\$ 18,587.00	\$ 1,203.16	<p>administrativo el entero de las retenciones del Impuesto sobre la renta en tiempo y forma.</p> <p>e) Se deberá presentar evidencia del análisis de los registros efectuados a la cuenta de Retenciones por pagar a efecto de determinar el importe no enterado y efectuar los pagos por los períodos que en su caso corresponda y evidencia documental del cumplimiento de las obligaciones pendientes, así como de los registros contables respectivos, considerando que en el caso de que se tengan que realizar pagos por concepto de multas, actualizaciones y recargos se deberán realizar las acciones correspondientes a efecto de que sean reintegrados por el personal responsable.</p> <p>Promoción de responsabilidad administrativa. En caso de que el Consejo, no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, esta Secretaría iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya</p>
Abonos.	Cargos.	Diferencia.					
\$ 17,383.84	\$ 18,587.00	\$ 1,203.16					

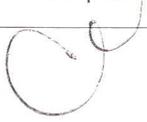


	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 7
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	13
		Monto Fiscalizable:	\$3,035,500.35
		Monto Revisado:	\$2,372,170.46
		Monto de la irregularidad:	\$34,916.93

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

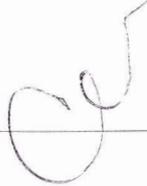
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo presentado en la balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, por un importe de \$30,995.71 (treinta mil novecientos noventa y cinco pesos 71/100 Moneda Nacional), resulta incorrecto, toda vez que se identificaron retenciones pendientes de entero y pago por un monto de \$32,957.33 (treinta y dos mil novecientos cincuenta y siete pesos 33/100 Moneda Nacional), (Anexo VI).</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de cumplimiento a la normatividad establecida. • Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Consejo. • Falta de control administrativo. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deficiente implementación de controles internos en el Consejo. • No se tiene la certeza de la correcta aplicación del recurso. • Deficiencias en la operación de la administración del Consejo Estatal de la Población. 	<p>lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Preventiva:</p> <p>Los titulares de las dependencias y entidades, son los responsables de verificar la exacta aplicación y cumplimiento oportuno de los recursos, con la finalidad de cubrir las obligaciones que se generen con respecto a los pasivos con el propósito de que sean cubiertos en tiempo.</p> <p>Las entidades están obligadas a cumplir con las disposiciones fiscales derivadas del pago de servicios personales como lo establece el artículo 13 fracción I párrafo séptimo de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.</p> <p>La Dirección General en coordinación con al área administrativa en coordinación con los responsables de la planeación, programación, registro comprobación y control de los recursos deberán implementar controles internos en el que se puedan realizar de manera puntual los pagos de los impuestos generados por el pago de los sueldos y salarios en los plazos</p>



	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 7
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	13
		Monto Fiscalizable:	\$3,035,500.35
		Monto Revisado:	\$2,372,170.46
		Monto de la irregularidad:	\$34,916.93

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

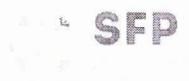
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> • Detrimiento de los recursos del Consejo. <p>Fundamento Legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 6,7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículo 1, Título II capítulo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. • Artículo 86 fracción V quinto y sexto párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. • Artículos 1, 2, 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 272, 294 fracción V y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones IV y VI de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 1 séptimo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal de 2021. • Artículos 21 y 24 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus normas de aplicación para la Administración Pública Estatal. 	<p>establecidos en el marco normativo aplicable a efecto de evitar cargas financieras.</p> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;">  </div>

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	5 de 7
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	13
		Monto Fiscalizable:	\$3,035,500.35
		Monto Revisado:	\$2,372,170.46
		Monto de la irregularidad:	\$34,916.93

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 5 segundo párrafo, 8 y 13 fracción I, sexto y séptimo párrafos de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. • Artículo 14 fracción XIII del Decreto por el que se crea como Organismo Público Descentralizado el Consejo Estatal de Población. • Artículos 20, 26 fracciones IV, V y IX del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población. • Numeral 8 puntos 1.0 fracciones VII y XXIII y 1.4 primer párrafo y fracciones IV, VI, VII y XV del Manual de Organización del Consejo Estatal de Población. 	

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número:	6 de 7
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	13
		Monto Fiscalizable:	\$3,035,500.35
		Monto Revisado:	\$2,372,170.46
		Monto de la irregularidad:	\$34,916.93

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

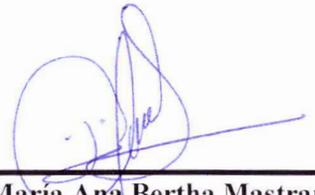
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

Fecha compromiso.

Día.	Mes.	Año.

Por el Consejo Estatal de Población.



Maria Ana Bertha Mastranzo Corona.
Directora General.



Juana Águila Chavarría.
Jefa del Departamento Administrativo.



	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	7 de 7
		Número de Revisión:	VICI/21-16
		Número de Observación:	13
		Monto Fiscalizable:	\$3,035,500.35
		Monto Revisado:	\$2,372,170.46
		Monto de la irregularidad:	\$34,916.93

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

<p style="text-align: center;">Por la Secretaría de la Función Pública.</p> <div style="text-align: center;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Ana María Leticia Vera Ortega. Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciado en Contaduría Pública Carlos Pérez Hernández. Jefe de Oficina.</p> </div>	<div style="text-align: center;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez. Jefa del Departamento de Control y Auditoría.</p> </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Griselda Hernández Pérez. Auditora.</p> </div>
---	--

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	1 de 5
		Número de Auditoría:	VICI/21-16
		Número de Observación:	14
		Monto Fiscalizable:	\$3,035,500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2,372,170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

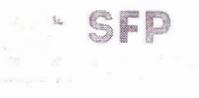
OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>No se registró la provisión del Impuesto sobre nóminas correspondiente al mes de diciembre de dos mil veintiuno, además de que no se cuenta con evidencia de que haya sido enterado ante las instancias correspondientes.</p> <p>Causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de cumplimiento a la normatividad establecida. • Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Consejo. • Falta de control administrativo. <p>Efectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deficiente implementación de controles internos en el Consejo. • No se tiene la certeza de la correcta aplicación del recurso. • Deficiencias en la operación de la administración del Consejo Estatal de la Población. • Detrimento de los recursos del Consejo por la generación y pago de multas y recargos. • Observaciones por parte de entes fiscalizadores. 	<p>Correctiva:</p> <p>a) Presentar ante esta Secretaría, evidencia del entero del Impuesto sobre nóminas correspondiente al mes de diciembre de dos mil veintiuno, así como de los registros contables correspondientes considerando que en el caso de que se tengan que realizar pagos por concepto de multas, actualizaciones y recargos se deberán realizar las acciones correspondientes a efecto de que sean reintegrados por el personal responsable.</p> <p>Promoción de responsabilidad administrativa. En caso de que el Consejo, no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, esta Secretaría iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p>

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	2 de 5
		Número de Auditoría:	VICI/21-16
		Número de Observación:	14
		Monto Fiscalizable:	\$3,035,500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2,372,170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>Fundamento Legal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 6,7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículo 1, Título II capítulo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. • Artículos 1, 2, 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Artículos 272, 294 fracción V y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. • Artículo 30 fracciones IV, VI y VII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala. • Artículo 1 séptimo párrafo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal de 2021. • Artículos 21 y 24 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus normas de aplicación para la Administración Pública Estatal. • Artículos 5 segundo párrafo, 8 y 13 fracción I, sexto y séptimo párrafos de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto. 	<p>Preventiva:</p> <p>Los titulares de las dependencias y entidades, son los responsables de verificar la exacta aplicación y cumplimiento oportuno de los recursos, con la finalidad de cubrir las obligaciones que se generen con respecto a los pasivos con el propósito de que sean cubiertos en tiempo.</p> <p>La Dirección General en coordinación con el área administrativa en coordinación con los responsables de la planeación, programación, registro comprobación y control de los recursos deberán implementar controles internos en el que se puedan realizar de manera puntual los pagos de los impuestos generados por el pago de los sueldos y salarios en los plazos establecidos en el marco normativo aplicable a efecto de evitar cargas financieras.</p> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;"> </div>

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	3 de 5
		Número de Auditoría:	VICI/21-16
		Número de Observación:	14
		Monto Fiscalizable:	\$3,035,500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2,372,170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 14 fracción XIII del Decreto por el que se crea como Organismo Público Descentralizado el Consejo Estatal de Población. • Artículos 20, 26 fracciones IV, V y IX del Reglamento Interior del Consejo Estatal de Población. • Numeral 8 puntos 1.0 fracciones XXII y XXIII y 1.4 primer párrafo y fracciones IV, VI, VII y XV del Manual de Organización del Consejo Estatal de Población. 	

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	4 de 5
		Número de Auditoría:	VICI/21-16
		Número de Observación:	14
		Monto Fiscalizable:	\$3,035,500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2,372,170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
---------------------	-------------------------

Fecha compromiso.

Día.	Mes.	Año.

Por el Consejo Estatal de Población.



María Ana Bertha Mastranzo Corona.
Directora General.



Juana Águila Chavarría.
Jefa del Departamento Administrativo.

OK

	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.	Hoja número.	5 de 5
		Número de Auditoría:	VICI/21-16
		Número de Observación:	14
		Monto Fiscalizable:	\$3,035,500.55
		Monto Fiscalizado:	\$2,372,170.46
		Monto de la irregularidad:	-

CÉDULAS DE OBSERVACIONES.

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente revisado: Consejo Estatal de Población.
Rubro revisado: Capítulo 1000 "Servicios Personales".	Período de revisión: 1 de junio al 31 de diciembre de dos mil veintiuno.

OBSERVACIÓN.	RECOMENDACIONES.
<p>Por la Secretaría de la Función Pública.</p> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Ana María Leticia Vera Ortega. Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.</p> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciado en Contaduría Pública Carlos Pérez Hernández. Jefe de Oficina.</p>	<hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez. Jefa del Departamento de Control y Auditoría.</p> <hr style="width: 80%; margin: 0 auto;"/> <p>Licenciada en Contaduría Pública Griselda Hernández Pérez. Auditora.</p>



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

INFORME DE RESULTADOS.
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE TLAXCALA.



SFP

UNA NUEVA HISTORIA

ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

TIPO DE REVISIÓN:

RUBRO REVISADO: CAPITULO 1000-SERVICIOS PERSONALES.

VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.

NÚMERO DE VISITA:
VICI/21-16.

VI. Anexos.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.

Inspección Número:	VICI/21-16	Tipo de Revisión:	Visita de Inspección de Control Interno.
Ente revisado:	Consejo Estatal de Población.	Periodo de revisión:	01 de Junio al 31 de diciembre 2021.
Rubro:	Servicios Personales.	Subcuenta revisada:	Nóminas.
Cédula:	Anexo I.	Programa:	Estatal.
Descripción y alcance:	Altas de personal.		

	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN.	TIPO DE PLAZA.	NOMBRE.	PUESTO.	FECHA DE INGRESO.
1	COESPO	Funcionario.	Maria Ana Bertha Mastranzo Corona.	Directora.	01/09/2021
2	COESPO	Funcionario.	Carlos Erasto Escobar Izquierdo.	Jefe de Departamento.	01/09/2021
3	COESPO	Confianza.	Diana Paola Mayen Cerón.	Promotor.	01/09/2021
4	COESPO	Confianza.	Yuhemi Pérez Corona.	Promotor.	01/09/2021
5	COESPO	Confianza.	Alma Gómez Salas.	Analista.	01/09/2021
6	COESPO	Confianza.	Edgar Cárdenas Herrera.	Analista.	16/10/2021
7	COESPO	Confianza.	Oswaldo Sánchez Lima.	Promotor.	16/10/2021
8	SIPINNA	Confianza.	Elydee Alcalá Pérez.	Promotor.	16/10/2021
9	SIPINNA	Confianza.	Fabiola Fernández Torres.	Promotor.	01/10/2021

Fuente: Nóminas quincenales de pago al personal.
Elaboro: GHP

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.

Inspección Número:	VICI/21-16	Tipo de Revisión:	Visita de Inspección de Control Interno.
Ente revisado:	Consejo Estatal de Población.	Período de revisión:	01 de Junio al 31 de diciembre 2021.
Rubro:	Servicios Personales.	Subcuenta revisada:	Nóminas.
Cédula:	Anexo II.	Programa:	Estatal.
Descripción y alcance:	Bajas de personal.		

	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN.	TIPO DE PLAZA.	NOMBRE.	PUESTO.	FECHA DE BAJA.
1	COESPO	Funcionario.	Linda Patricia López Aldave.	Directora.	31/08/2021
2	COESPO	Funcionario.	José Irineo Tlachi Mendoza.	Jefe de Departamento.	31/08/2021
3	COESPO	Confianza.	Judith Castillo Cervantes.	Promotor.	31/08/2021
4	COESPO	Confianza.	Ulises Meneses Vázquez.	Promotor.	31/08/2021
5	COESPO	Confianza.	Gustavo Ahuatzi Rodriguez.	Promotor.	31/08/2021
6	COESPO	Confianza.	Karina González Quintero.	Analista.	31/08/2021
7	COESPO	Confianza.	Argelia Yazmin Ramos Bello.	Secretaria del director.	31/08/2021
8	COESPO	Confianza.	Alma Gómez Salas.	Analista.	15/10/2021
9	SIPINNA	Confianza.	Canek Ramirez Rivas.	Promotor.	31/08/2021
10	SIPINNA	Confianza.	Miriam Calva Zarate.	Promotor.	31/08/2021
11	SIPINNA	Honorarios asimilables.	Claudia Lo-Ruhama Zamora Tapia.	Promotor.	31/08/2021
12	SIPINNA	Honorarios asimilables.	Pedro Antonio Vázquez Torres.	Promotor.	31/08/2021

Fuente: Nóminas quincenales de pago al personal.
Elaboró: GHP

Inspección Número:	VICI 21-16	Tipo de Revisión:	Visita de Inspección de Control Interno.
Ente revisado:	Consejo Estatal de Población.	Periodo de revisión:	01 de Junio al 31 de diciembre 2021.
Rubro:	Servicios Personales.	Subcuenta revisada:	Expedientes de personal.
Cédula:	Anexo III	Programa:	Estatal.
Descripción y alcance:	Integración de expedientes de personal.		

No.	NOMBRE.	PUESTO.	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN.	FECHA DE INGRESO (Nómina).	SOLICITUD DE EMPLEO.	CURRÍCULUM VITAE	ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS.	IDENTIFICACIÓN (IFE).	CARTILLA DEL S.M.N.	ACTA DE NACIMIENTO.	C.U.R.P.	CARTAS RECOMENDACIÓN.	ALTA S.H.C.P.	CONSTANCIA DE RADICACIÓN.	CERTIFICADO MÉDICO.	COMPROBANTE DE DOMICILIO.	CONSTANCIA DE NO INHABILITADO.	CONSTANCIA DE ANTECEDENTES NO	ÚLTIMO NIVEL DE ESTUDIOS (SEGÚN EXPEDIENTE).
1	Maria Ana Bertha Mastran.	Directora de Coespo.	COESPO.	01/09/2021	No	Si	Si	Si	N/A	Si	Si	No	Si	No	No	Si	No	No	Licenciada en Administración de Empresas.
2	Carlos Erasto Escobar Izquierdo.	Jefe de departamento administrativo.	COESPO.	01/09/2021	No	Si	No	Si	No	Si	Si	No	Si	Si	No	Si	No	No	Licenciatura en Contaduría Pública, Maestría en Gobierno y Buena Política (No anexa comprobante de último grado de estudios).
3	Edgar Cárdenas Herrera.	Analista	COESPO.	16/10/2021	No	Si	No	Si	No	Si	Si	No	Si	No	No	Si	No	No	Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública.
4	Diana Pola Mayen Cerón.	Promotora.	COESPO.	01/09/2021	No	Si	Si	Si	N/A	Si	No	Si	Si	Si	No	Si	No	Si	Carta de pasante- Licenciatura en Derecho.
5	Elydeé Alcalá Pérez.	Promotora.	COESPO- SIPINNA	16/10/2021	No	Si	No	Si	N/A	Si	Si	No	No	No	No	Si	Si	Si	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Licenciatura en Psicología.
6	Fabiola Fernández Torres.	Promotora.	COESPO- SIPINNA	01/10/2021	No	Si	No	Si	N/A	Si	Si	No	No	No	No	No	No	No	Licenciatura en Lenguas Modernas Aplicadas.
7	Oswaldo Sánchez Lima.	Promotor.	COESPO	01/10/2021	No	Si	No	Si	No	Si	Si	No	No	No	No	Si	No	No	Licenciado en Informática con Maestría en Redes Computacionales.
8	Yuhemi Pérez Corona.	Promotor.	COESPO	01/09/2021	No	Si	Si	Si	N/A	Si	Si	No	Si	No	No	No	No	No	Ingeniería Industrial.
9	Alma Gómez Salas.	Analista	COESPO.	01/09/2021	No	No	No	Si	N/A	No	No	No	No	No	No	No	No	No	Sin expediente.

Fuente: Expedientes de personal.
Elaboró: GHP

SFP

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y AUDITORÍA.**

Inspección Número:	VICI/21-16	Tipo de Revisión:	Visita de Inspección de Control Interno.
Ente revisado:	Consejo Estatal de Población.	Período de revisión:	01 de Junio al 31 de diciembre 2021.
Rubro:	Servicios Personales.	Subcuenta revisada:	Nóminas.
Cédula:	Anexo IV.	Programa:	Estatal.
Descripción y alcance:	Gratificación de fin de año.		

PÓLIZA.	FECHA.	NOMBRE.	IMPORTE.	I.S.R.	IMPORTE PAGADO.
C-0402	11/12/2021	Carlos Erasto Escobar Izquierdo.	\$ 11,473.94	\$ 1,773.97	\$ 9,699.97
		Diana Paola Mayen Cerón.	\$ 5,966.15	\$ 701.27	\$ 5,264.88
		Yuhemi Pérez Corona.	\$ 5,966.15	\$ 701.27	\$ 5,264.88
		Oswaldo Sánchez Lima.	\$ 3,766.21	\$ 231.36	\$ 3,534.85
		Edgar Cardenas Herrera.	\$ 3,275.36	\$ 180.73	\$ 3,094.63
C0412	14/12/2021	María Ana Bertha Mastranzo Corona.	\$ 17,017.99	\$ 2,993.18	\$ 14,024.81
C0408	11/12/2021	Elyde Pérez Alcalá.	\$ 3,766.21	\$ 231.36	\$ 3,534.85
C0408	11/12/2021	Fabiola Fernández Torres.	\$ 4,007.29	\$ 337.05	\$ 4,344.34
Suma:			\$ 55,239.30	\$ 7,150.19	\$ 48,763.21

Fuente: Nóminas, auxiliares contables, pólizas.

Elaboró: GHP

Inspección Número:	VICI/21-16	Tipo de Revisión:	Visita de Inspección de Control Interno.
Ente revisado:	Consejo Estatal de Población.	Período de revisión:	01 de Junio al 31 de diciembre 2021.
Rubro:	Servicios Personales.	Subcuenta revisada:	Impuesto Sobre la Renta retenido.
Cédula:	Anexo V.	Programa:	Estatal.
Descripción y alcance:	Impuesto Sobre la Renta retenido al personal de honorarios asimilables.		

PÓLIZA.	FECHA.	NOMBRE.	PERIODO.	HONORARIOS.	RETENCIÓN IMPUESTO SOBRE LA	TOTAL PAGADO.
C00178	14/06/2021	Claudia Lo-Ruhama Zamora Tapia.	1a. Quincena Junio.	\$ 5,336.56	\$ 475.80	\$ 4,860.76
C00178	14/06/2021	Pedro Antonio Vázquez Torres.	1a. Quincena Junio.	\$ 5,336.56	\$ 475.80	\$ 4,860.76
C00218	30/06/2021	Claudia Lo-Ruhama Zamora Tapia.	2a. Quincena Junio.	\$ 5,336.56	\$ 475.80	\$ 4,860.76
C00218	30/06/2021	Pedro Antonio Vázquez Torres.	2a. Quincena Junio.	\$ 5,336.56	\$ 475.80	\$ 4,860.76
		Total Junio.		\$ 21,346.24	\$ 1,903.20	\$ 19,443.04
C00254	14/07/2021	Claudia Lo-Ruhama Zamora Tapia.	1a. Quincena Julio.	\$ 5,336.56	\$ 475.80	\$ 4,860.76
C00254	14/07/2021	Pedro Antonio Vázquez Torres.	1a. Quincena Julio.	\$ 5,336.56	\$ 475.80	\$ 4,860.76
C00250	29/07/2021	Claudia Lo-Ruhama Zamora Tapia.	2a. Quincena Julio.	\$ 5,336.56	\$ 475.80	\$ 4,860.76
C00250	29/07/2021	Pedro Antonio Vázquez Torres.	2a. Quincena Julio.	\$ 5,336.56	\$ 475.80	\$ 4,860.76
		Total Julio.		\$ 21,346.24	\$ 1,903.20	\$ 19,443.04
C00310	13/08/2021	Claudia Lo-Ruhama Zamora Tapia.	1a. Quincena Agosto.	\$ 5,336.56	\$ 475.80	\$ 4,860.76
C00310	13/08/2021	Pedro Antonio Vázquez Torres.	1a. Quincena Agosto.	\$ 5,336.56	\$ 475.80	\$ 4,860.76
C00315	24/08/2021	Claudia Lo-Ruhama Zamora Tapia.	2a. Quincena Agosto.	\$ 5,336.56	\$ 475.80	\$ 4,860.76
C00315	24/08/2021	Pedro Antonio Vázquez Torres.	2a. Quincena Agosto.	\$ 5,336.56	\$ 475.80	\$ 4,860.76
		Total Agosto.		\$ 21,346.24	\$ 1,903.20	\$ 19,443.04
TOTAL JUNIO- AGOSTO				\$ 64,038.72	\$ 5,709.60	\$ 58,329.12

Fuente Nóminas quincenales, auxiliares y polizas contables

Elaboró GHP

Inspección Número:	VICI/21-16	Tipo de Revisión:	Visita de Inspección de Control Interno
Ente revisado:	Consejo Estatal de Población.	Periodo de revisión:	01 de Junio al 31 de diciembre 2021.
Rubro:	Servicios Personales.	Subcuenta revisada:	Impuesto Sobre la Renta retenido.
Cédula:	Anexo VI.	Programa:	Estatal.
Descripción y alcance:	Impuesto Sobre la Renta retenido no enterado ni pagado.		

RETENCIONES IMPUESTO SOBRE LA RENTA.				REFERENCIA DE PAGO.		DIFERENCIA (IMPORTE PENDIENTE DE PAGO)
PÓLIZA.	FECHA.	CONCEPTO.	IMPORTE.	PÓLIZA.	IMPORTE.	
	08/06/2021	Saldo Inicial al mes de junio.	\$ 22,883.67	C00191 y C00193	\$21,258.00	\$ 1,625.67
C00321	25/08/2021	Parte proporcional José Irineo Tachi Mendoza	\$ 1,336.69	Sin referencia.	\$ -	\$ 1,336.69
C00320	25/08/2021	Parte proporcional Linda Patricia López Aldave.	\$ 2,496.00	Sin referencia.	\$ -	\$ 2,496.00
C00322	25/08/2021	Gratificación Claudia Lo-Ruhama	\$ 665.16	Sin referencia.	\$ -	\$ 665.16
C00401	11/12/2021	Nómina 1a Quincena diciembre.	\$ 4,912.50	Sin referencia.	\$ -	\$ 4,912.50
C00407	11/12/2021	Nómina 1a Quincena diciembre.	\$ 1,437.96	Sin referencia.	\$ -	\$ 1,437.96
C00410	14/12/2021	Nómina 1a Quincena diciembre.	\$ 3,491.82	Sin referencia.	\$ -	\$ 3,491.82
C00411	14/12/2021	Nómina 2a Quincena diciembre.	\$ 3,491.82	Sin referencia.	\$ -	\$ 3,491.82
C00409	14/12/2021	Nómina 2a Quincena diciembre.	\$ 1,436.96	Sin referencia.	\$ -	\$ 1,436.96
C00413	14/12/2021	Nómina 2a Quincena diciembre.	\$ 4,912.50	Sin referencia.	\$ -	\$ 4,912.50
C00402	11/12/2021	Parte proporcional de aguinaldo.	\$ 3,588.60	Sin referencia.	\$ -	\$ 3,588.60
C00408	11/12/2021	Parte proporcional de aguinaldo.	\$ 568.47	Sin referencia.	\$ -	\$ 568.47
C00412	14/12/2021	Parte proporcional de aguinaldo.	\$ 2,993.18	Sin referencia.	\$ -	\$ 2,993.18
		TOTAL	\$ 54,215.33		\$21,258.00	\$ 32,957.33

Fuente:
Elaboro:

Nóminas quincenales, auxiliares y polizas contables, Declaraciones provisionales de impuestos mensuales
GHP